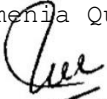


CONSTANCIA: La dejo en el sentido de informar que el Curador Ad-litem de la parte demandada remitió comunicación de aceptación del cargo el día 24 de febrero, habiéndole sido remitido el expediente el día 27 de febrero por parte del Centro de Servicios Judiciales; así mismo, para advertir que el término de 20 días concedido al Curador para contestar la demanda venció el día 28 de marzo de 2023 a las 5 de la tarde. Fueron hábiles y corrieron para el efecto los días 28 de febrero, 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 27 y 28 de marzo de 2023. Dentro del mismo se presentó escrito de CONTESTACION DE DEMANDA en 3 folios. A Despacho del señor Juez y a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Agosto 15 de 2023


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

Radicado	2016 - 276
Proceso	VERBAL ESPECIAL
Demandante	GLORIA JOSEFA TABARES MORALES
Demandados	NATALIA GIRALDO CORRALES Y OTROS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q., Agosto dieciséis de dos mil veintitrés

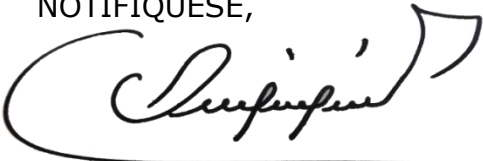
Teniendo en cuenta la constancia inmediatamente anterior y corroborada su veracidad, téngase en cuenta el escrito presentado por el curador ad-litem de los demandados y así, téngase por contestada la demanda y adviértase que no se propusieron excepciones.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 375 del Código general del Proceso, se fija la hora de las **nueve (09:00 am) de la mañana** del día **DIECINUEVE (19)** del mes de **SEPTIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, para llevar a cabo la diligencia de inspección al inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 280-55829.

Notifíquesele el nombramiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código General del proceso, con la advertencia del inciso 2 Ibidem.

Comuníquese la fecha designada al curador ad-litem de la parte demandada, JOHN WILLIAM ÁLVAREZ MEDINA.

NOTIFÍQUESE,


ABEL DARÍO GONZÁLEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 17 de agosto de 2023.

No. 144


NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **256c1620be36edf049072620f82276e6f1814d94665f9f33cf631a209adde3c8**

Documento generado en 15/08/2023 05:21:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>